

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Trujillo Picazo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada, previa baja en A.I.S.S., recurso al que ha correspondido el número 37.251 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—87-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Fernández del Río, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada, previa baja en A.I.S.S., recurso al que ha correspondido el número 37.250 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—88-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Mecánicas Mares, S. A.», representada por el Procurador señor Sorribes Torra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central del Ministerio de Hacienda, de 29 de septiembre de 1980, que desestima la reclamación efectuada por don Daniel Matéu Ribera, en representación de «Construcciones Mecánicas Mares, S. A.», contra acuerdo tácito de la Dirección General de Aduanas que confirmó lo actuado por la Inspección de Aduanas en el acta número 4.042 de 24 de febrero de 1977, sobre desgravación fiscal a la exportación; recurso al que ha correspondido el número 21.681 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—43-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil «Alotar, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Defensa de 29 de septiembre de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 8 de octubre del mismo año, por la que se señala la zona de seguridad del acuartelamiento «Primo de Rivera», en Alcalá de Henares (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 21.702 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—46-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y «Empresa Guipuzcoana de Servicios, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 20 de mayo de 1980 y resolución de 16 de junio de 1980, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre denegación de las peticiones de tarjetas de transporte de la serie DC para los vehículos SS-0972-R, SS-9584-I, SS-2971-R y SS-9585-I; recursos a los que han correspondido los números 21.588 y 1.594 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—47-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Asociación de Estudios y Protección de la Naturaleza, representada por el Procurador señor Pérez Mulet Suárez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Industria, contra el recurso de alzada interpuesto en 12 de septiembre de 1979, contra la Resolución

de la Dirección General de la Energía de fecha 18 de agosto de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes y año, por la que se autorizaba a las Compañías «Hidroeléctrica Española, S. A.», y «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», a la construcción de dos unidades electrónicas de 975 megavatios cada una, en el término municipal de Valdecaballeros, provincia de Badajoz; recurso al que ha correspondido el número 21.711 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—40-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio López Zanón, representado por el Procurador señor Martínez-Arenas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Universidades e Investigación del recurso de reposición presentado en dicho Ministerio en 22 de diciembre de 1979, por el recurrente, contra Orden del expresado Ministerio, de 29 de octubre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de diciembre de 1979, por la que se nombró a don José Guimón Ugartechea Profesor agregado de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga; recurso al que ha correspondido el número 21.713 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—41-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don José Miguel Perales Mengual, como Alcalde de Albalat de la Ribera (Valencia), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 10 de octubre de 1980, sobre aprobación del plan comarcal de Ribera Baja (Valencia); recurso al que ha correspondido el número 12.700 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indi-

cado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—191-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cordón Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, denegó el restablecimiento de cuarenta horas semanales y remuneración correspondiente al horario a funcionarios del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.333 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—200-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Sánchez Cabezas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, denegó restablecimiento de cuarenta horas semanales y remuneración correspondiente a ese horario a funcionarios del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.354 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—199-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Navas Villén se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que por silencio administrativo, denegó el restablecimiento de cuarenta horas semanales y remuneración correspondiente al horario a funcionarios del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.334 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—198-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Quesada Castillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, denegó el restablecimiento

de cuarenta horas semanales y remuneración correspondiente al horario a funcionarios del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.335 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—197-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Ocaña Morales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, denegó el restablecimiento de cuarenta horas semanales y remuneración correspondiente a ese horario a funcionarios del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.353 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—196-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Rodríguez Bravo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 25 de septiembre de 1979, que le deniega los beneficios del Real Decreto 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.331 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—195-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Abad López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 19 de septiembre de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1980, sobre denegación de pensión de mutilación; recurso al que ha correspondido el número 37.350 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—194-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Inmobiliaria Braviol, Sociedad Anónima, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 10 de octubre de 1980, que desestimó recursos de alzada interpuestos por la recurrente y 181 más, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 14 de julio de 1978, por el que se aprobó definitivamente el Plan General Metropolitano de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.701 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—401-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 15 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución del mismo Departamento de fecha 13 de junio de 1979, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes al Servicio de la Sanidad Nacional especialistas en Psiquiatría Preventiva, Epidemiología, Sanidad ambiental y Bacteriología; recurso al que ha correspondido el número 42.228 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—330-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Romero Manzanero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de octubre de 1980, que rechazó de plano el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de la Producción Agraria de fecha 14 de diciembre de 1979, sobre denegación del derecho a la indemnización correspondiente por sacrificio obligatorio de ganado porcino afectado de peste porcina africana, por un total de pesetas 1.896.660; recurso al que ha correspondido el número 42.221 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—331-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Soledad Mantecón Lozano («Tahona San Antonio») se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 22 de enero de 1980 y de 3 de septiembre de 1980, por la que se desestimaron los recursos de reposición y alzada, respectivamente, interpuestos contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 28 de junio de 1979 sobre sanción de multa de 300.000 pesetas, por presunta falta de peso en el pan; recurso al que ha correspondido el número 42.220 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—332-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Morateña, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 23 de abril de 1980 y de 3 de septiembre de 1980, por la que se desestimaron los recursos de reposición y alzada respectivamente, interpuestos por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 24 de mayo de 1979, sobre sanción de multa de 100.000 pesetas, por presunta utilización de bromatos en la elaboración del pan; recurso al que ha correspondido el número 42.219 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—333-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Justa del Río del Río («Panificadora Divino Pastor») se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 21 de abril de 1980 y de 3 de septiembre de 1980, por la que se desestimaron los recursos de reposición y alzada, respectivamente interpuestos por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, sobre sanción de multa de 250.000 pesetas, por presunta falta de peso en el pan; recurso al que ha correspondido el número 42.218 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—334-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por Ayuntamiento de Pontevedra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de abril y 3 de noviembre de 1980, sobre reposición de servicios afectados por las obras de la autopista tramo Pontevedra Sur-Rande; recurso al que ha correspondido el número 12.710 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—496-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martín Montoya se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 13 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la de 1 de febrero de 1980, que consideró al recurrente excluido del ámbito de aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo, recurso al que ha correspondido el número 12.897 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—403-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florencio Sanz Cuervo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda) de 7 de noviembre de 1980, que resolvió recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Palencia de fecha 25 de junio de 1979, por la que se acordó rescisión de contrato suscrito por el recurrente respecto de la vivienda de protección oficial número 27 del Grupo 899 de Villaviudas (Palencia), recurso al que ha correspondido el número 12.703 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Secretario.—404-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Llovet Ricart se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 10 de octubre de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 28 de marzo de

1979, resolutoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 25 de febrero de 1977, que aprobó con rectificaciones el Plan General de Ordenación Urbana de Mataró; recurso al que ha correspondido el número 12.707 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Secretario.—405-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aureliano Blanco de Pablos y don Rafael Martínez Carrasco Tabuena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de alzada y reposición interpuestos ante el Ministerio de Universidades e Investigación, sobre concurso-oposición para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1978; recurso al que ha correspondido el número 21.698 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario.—497-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de octubre de 1980, sobre modificaciones a las Ordenanzas Fiscales, 1, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 30, 32 y 33, acordadas por el Ayuntamiento de Barcelona el 21 de diciembre de 1979; recurso al que ha correspondido el número 21.726 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandado o coadyuvante en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario.—498-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de octubre de 1980, sobre aprobación de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Madrid, reguladora del Impuesto Municipal sobre Radicación de Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 21.724 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario.—499-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Silvano Esteban San Juan se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 16 de octubre de 1980, sobre sanción de 25.000 pesetas por entender cometida una infracción tipificada en el artículo 106, número 11, del Reglamento de 5 de marzo de 1970; recurso al que ha correspondido el número 21.734 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario.—500-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 31 de octubre de 1980, sobre aprobación por el Consejo Pleno del Ayuntamiento de Barcelona de modificaciones a las Ordenanzas Fiscales 1, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 30, 32 y 33; recurso al que ha correspondido el número 21.718 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario.—501-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Port Llevant, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 18 de agosto de 1979 y posterior denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto sobre solicitud de indemnización de daños y perjuicios por la paralización de las obras de urbanización del plan parcial de ordenación «Port Llevant» de Castelló de Ampurias (Gerona); recurso al que ha correspondido el número 21.714 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes, en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario.—502-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Casa Serafin, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y

Turismo de fecha 3 de septiembre de 1980, que declaró inadmisibile el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, sobre sanción de multa de 51.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.228 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario.—503-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Genoveva Fernández Usero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Ministerio de Comercio y Turismo de fechas 21 de abril y 3 de septiembre de 1980, por las que se desestimaron los recursos de reposición y alzada, respectivamente, interpuestos por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 27 de septiembre de 1979, sobre sanción de multa por presunta elaboración y venta de pan falta de peso; recurso al que ha correspondido el número 42.224 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario.—504-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Inés Pastor Ayuela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 2 de junio de 1980, por la que se estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por dicha recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Renedo de Valdavia (Palencia), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 15 de noviembre de 1978; recurso al que ha correspondido el número 42.091 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario.—505-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Hermanos Bravo, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 3 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 10 de octubre de 1979, sobre sanción de multa de 150.000 pesetas, por presunta falta de peso en el pan; recurso al que ha correspondido el número 42.225 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario.—507-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Jiménez Tejada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Ministerio de Comercio y Turismo de fechas 21 de abril y 3 de septiembre de 1980, que desestimaron los recursos de reposición y alzada, respectivamente, interpuestos por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 11 de junio de 1979, sobre sanción de multa de 200.000 pesetas por presunta elaboración y venta de pan falta de peso; recurso al que ha correspondido el número 42.227 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario.—508-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Baena Gracia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Ministerio de Comercio y Turismo de fechas 3 de septiembre y 21 de abril de 1980, por la que desestimaron los recursos de reposición y alzada, respectivamente, interpuestos por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 9 de julio de 1979, sobre sanción de multa, por presunta elaboración y venta de pan falta de peso; recurso al que ha correspondido el número 42.226 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario.—509-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Martín García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 3 de septiembre de 1980, que declaró inadmisibile el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, sobre sanción de multa de 80.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.226 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—506-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Palacios Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de marzo de 1979, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la de 2 de octubre de 1978 que denegó indemnización por daños y perjuicios causados al hijo de la recurrente don Manuel Moreno Palacios; recurso al que ha correspondido el número 12.439 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—549-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Pérez Díez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación de determinadas retribuciones complementarias; recurso al que ha correspondido el número 34.597 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 14 de enero de 1981.—El Secretario.—606-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Naranjo Ojeda, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes que, por silencio administrativo, le deniega el abono de complementos; recurso al que ha correspondido el número 34.596 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—607-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Vidriales Bustamante se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que, por silencio administrativo, le deniega el abono de complementos; recurso al que ha correspondido el número 34.594 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—608-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Arteché Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que, por silencio administrativo, le deniega el abono de complementos; recurso al que ha correspondido el número 34.593 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—609-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Franklin Jones Carrasco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 20 de octubre de 1980, sobre convalidación del título profesional universitario obtenido en la República de Chile; recurso al que ha correspondido el número 21.732 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Secretario.—550-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Trolebuses Coruña-Carballo» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 20 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición formulado contra resolución de 11 de julio del mismo Ministerio, dictada en expediente número 484/79; recurso al que ha correspondido el número 21.736 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Secretario.—551-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Herederos de Antonia Trasancos» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 3 de septiembre de 1980, que declaró inadmisibles el recurso de al-

zada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, sobre sanción de multa de cien mil pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.230 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Secretario.—552-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Eusebio Dávila Gordo» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 3 de septiembre de 1980, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, sobre sanción de multa de quinientas mil pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.231 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Secretario.—553-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Panificadora Herederos de Antonia Trasancos Gómez» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 3 de septiembre de 1980, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, sobre la sanción de multa de sesenta mil pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.232 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Secretario.—554-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ruiz Martín, «Panificadora Ruiz Martín», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 23 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Departamento de fecha 22 de enero de 1980, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por elaboración y venta de pan falto de peso; recurso al que ha correspondido el número 42.235 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Secretario.—555-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Lucas de la Fuente y dieciocho más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 7 de noviembre de 1980, resolutoria del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra la Resolución de la misma Dirección General, de fecha 12 de mayo de 1980, sobre homologación del Convenio Colectivo, de ámbito estatal, de la Empresa «Ferrocarriles de Vía Estrecha» (FEVE) y sus trabajadores, suscrito el 12 de abril de 1980, entre la representación de los trabajadores (CC. OO. y U. G. T.) y de la Empresa; recurso al que ha correspondido el número 42.236 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Secretario.—731-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Hernando Agudo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 7 de julio de 1980, sobre concurso convocado el 2 de mayo de 1980 para la provisión de plazas de Médicos adjuntos de la especialidad de cuidados intensivos de la Residencia de la Seguridad Social de Vitoria (Alava); recurso al que ha correspondido el número 42.234 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Secretario.—732-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Patxi-Xabier Mancisidor Solaberrieta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Planificación Sanitaria, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 7 de julio de 1980, sobre concurso convocado en 2 de mayo de 1980, para la provisión de plazas de Médicos adjuntos de la especialidad de cuidados intensivos de la Residencia de la Seguridad

Social de Vitoria (Alava); recurso al que ha correspondido el número 42.233 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Secretario.—733-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Mercantil Mirjosa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 1 de noviembre de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otra de dicho Departamento, por la que se impuso sanción de 550.000 pesetas, por supuesta infracción de la normativa vigente sobre juegos de suerte; recurso al que ha correspondido el número 12.713 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Secretario.—809-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Mercantil Inversiones Inmobiliarias, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación, por silencio administrativo, de devolución de la cantidad de 763.620 pesetas, que fueron indebidamente ingresadas en el Canal de Isabel II, de Madrid, cuya denuncia de la mora fue efectuada en 10 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 12.697 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Secretario.—810-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Delegaciones Comerciales, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Hacienda —Dirección General de Seguros—, de 31 de octubre de 1980, sobre denegación en el Registro Especial de Agentes de Seguros, personas jurídicas; recurso al que ha correspondido el número 21.742 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Secretario.—811-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo», se ha formulado recurso contencioso administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 25 de enero de 1980, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Comisión Permanente del Servicio de Reaseguros, de 20 de diciembre de 1978, por la que se declaró la no procedencia de la participación del Servicio en los gastos habidos, por asistencia sanitaria y formación profesional, derivados de situaciones de invalidez provisional y permanente; recurso al que ha correspondido el número 42.187 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Secretario.—734-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 30 de septiembre de 1980, sobre autorización a Cooperativa Eléctrica Benéfica «San Francisco de Asís», de Creyillente, el establecimiento de una línea a 11-20 KV.; recurso al que ha correspondido el número 21.694 de la Sección segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Secretario.—995-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Salvaleón (Badajoz) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 3 de septiembre de 1980 que declaró inadmisión el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden ministerial de 27 de febrero de 1980, sobre inclusión en el catálogo de los de utilidad pública de los montes comunales pertenecientes al Ayuntamiento recurrente y denominados «Porrino», «La Caballería» y «Caballería de San Blas»; recurso al que ha correspondido el número 42.217 de la Sección cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Secretario.—735-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cordero Romero, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que con fecha 18 de junio de 1979 desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 8 de abril de mismo año sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.767 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1981.—El Secretario.—848-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Chamorro Gutiérrez, Teniente Coronel honorario de Infantería (Comandante efectivo) Caballero Mutilado permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que con fecha 3 de septiembre de 1979 desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio del mismo año sobre complemento de función, recurso al que ha correspondido el número 35.195 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1981.—El Secretario.—849-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Alonso Paredes, Soldado de Infantería, licenciado, Caballero Mutilado útil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de agosto de 1980 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra su pretensión de ser clasificado como caballero mutilado inútil; recurso al que ha correspondido el número 37.329 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1981.—El Secretario.—850-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teófilo Vivas Broncano, Teniente Coronel honorario de Infantería (Comandante efectivo), Caballero Mutilado permanente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que con fecha 1 de agosto de 1979 desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de junio del mismo año, sobre complemento de función; recurso al que ha

correspondido el número 35.286 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1981.—El Secretario.—851-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Moisés de las Heras Ovejero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 15 de junio de 1979, sobre relación definitiva circunscrita de funcionarios de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.381 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1981.—El Secretario.—858-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Peña Labrador se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada interpuesto contra anterior, en reclamación ante el Director general del Instituto de Relaciones Agrarias en aplicación del horario de cuarenta horas y remuneraciones; recurso al que ha correspondido el número 37.420 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1981.—El Secretario.—859-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco de Asís Roca Basas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 31 de junio de 1978, sobre clasificación de Personal de la Junta Económica General de las Escuelas Sociales y de Capacitación Social; recurso al que ha correspondido el número 37.421 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1981.—El Secretario.—860-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Fernández-Criado Pérez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada formulado contra la de 28 de abril de 1980, de la Junta de Gobierno de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal, sobre pérdida de la condición de mutualista de la misma; recurso al que ha correspondido el número 37.541 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1981.—El Secretario.—861-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Longinos García Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 28 de junio de 1980 del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias por la que le cesa en el puesto y funciones de Secretario de la Cámara Agraria Local de Alcábal (Toledo); recurso al que ha correspondido el número 37.332 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—866-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Caballero Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de junio de 1979 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de abril de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.766 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—867-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Minas de Lieres, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 4 de noviem-

bre de 1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 11 de julio de 1980, sobre denegación de autorización solicitada para la venta de determinados artículos en su Economato Laboral número 105, domicilio en Lieres, Siero (Oviedo); recurso al que ha correspondido el número 42.237 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—868-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Roberto Galán Camacho se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de agosto de 1979, sobre relación funcionarios de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.365 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—852-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Sánchez García, funcionario del Cuerpo Superior de Policía, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección de Seguridad del Estado, suspensión de empleo y sueldo; recurso al que ha correspondido el número 12.718 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—991-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Carbó Batet y cuatro más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación del recurso de alzada de 10 de octubre de 1980, interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, por el que se aprobó definitivamente el plan general metropolitano de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.705 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario.—992-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Díaz-Piniés Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de septiembre de 1980 y posterior silencio administrativo, sobre derecho de réplica ejercitado ante el periódico diario «El País», cuyo Director no insertó el contenido de réplica ni comunicó al recurrente negativa alguna para insertarla; recurso al que ha correspondido el número 21.686 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario.—993-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Natalio Pérez Benito se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que por silencio administrativo le deniega su petición sobre horario semanal y remuneración de cuarenta horas semanales; recurso al que ha correspondido el número 37.368 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—853-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Martínez Lillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de julio de 1980 que le deniega los beneficios del Real Decreto 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 37.364 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—854-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ríos Losada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia de Gobierno de fecha 18 de septiembre de 1979 que le deniega su integración en Cuerpo Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.654 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—855-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo León Lupión, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación beneficios del Real Decreto Ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 37.737 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981. El Secretario.—856-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Comellas Dufis se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia de Gobierno de fecha 16 de julio de 1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de abril de 1977, sobre relación de funcionarios del CAT; recurso al que ha correspondido el número 37.355 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—857-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael López Oliva se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 28 de agosto de 1979 por la que se eleva a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermanas de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.367 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—862-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández-Bolaños Rodríguez, en representación de la señorita Ana María Fernández-Bolaños Rodríguez, huérfana de don Antonio Fernández-Bolaños Mora, se ha formulado recurso contencioso administrativo contra

resolución del Ministerio de Defensa de 13 de noviembre de 1980 sobre aplicación Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 37.717 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—863-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Sánchez Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que por silencio administrativo deniega horario de cuarenta horas y remuneración correspondiente al horario a funcionario del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.352 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—864-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro López Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, que por silencio administrativo deniega horario de cuarenta horas y remuneración correspondiente al horario de funcionario del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.388 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981. El Secretario.—865-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil «Portic, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra aprobación definitiva del plan general metropolitano de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.716 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.175-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Carballo Meneses, Teniente de oficinas militares; don Francisco García Díez, Capitán; don Antonio García Calero, Teniente; don Manuel Marchena Delgado, Teniente; don Pedro Masse Pérez, Teniente; don Vicente Morgado Gordillo, Capitán; don Eladio Rodríguez Montero, Capitán; don Francisco Peinado Andújar, Teniente; don Manuel Claro Delgado, Teniente; don Luis Gómez Bermúdez, Teniente; don Valentin González Fuentes, Teniente; don Joaquín Carrillo Vázquez, Teniente; don Francisco Lanzarote González, Teniente; don Manuel Vaz García, Teniente; don Rafael Naranjo Mateos, Teniente; don Constantino Ferrer Consuegra, Teniente; don José Barranco Ruiz, Teniente; don Manuel Carrillo Picazo, Teniente; don Antonio Morillo Pascual, Teniente; don Eusebio Aranda Ordóñez, Teniente; don José Jiménez Jiménez, Teniente; don Juan Sánchez Redondo, Capitán; don Antonio Naranjo León, Teniente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que con fecha 28 de agosto de 1980 desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de enero del mismo año, sobre preeminencia en los nombramientos de servicios en el Cuerpo Auxiliar de oficinas militares; recurso al que ha correspondido el número 37.357 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—1.191-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lázaro Domínguez Castañeda, Sargento de Infantería C. M. P., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que con fecha 18 de julio de 1980 le concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con la graduación de Cabo en vez de Sargento, que es la que tenía y tiene en la actualidad; recurso al que ha correspondido el número 37.397 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—1.192-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Agénjo Cuesta, Secretario de la Cámara Agraria Local de Vega de Almazana, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto de Relaciones Agrarias que por silencio administrativo desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de fecha 31 de diciembre de 1979, sobre declaración de excedencia involuntaria por incompatibilidad; recurso al que ha correspondido el número 37.412 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—1.193-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora de Arganda, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 22 de enero de 1980 que declaró inadmisibile el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Consumidores de fecha 10 de septiembre de 1979, sobre sanción de multa de doscientas mil pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.104 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1981.—El Secretario.—869-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Uralita, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 4 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 11 de julio de 1980, sobre sanción de cien mil pesetas, en expediente incoado a virtud de acta de infracción levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Ciudad Real en 24 de julio de 1979; recurso al que ha correspondido el número 42.238 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1981.—El Secretario.—870-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por los Comités de Empresa «El Corte Inglés», en sus centros de trabajo de Galdakano y Gran Vía de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 4 de noviembre de 1980 que acordó no admitir el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, cuya fecha no consta, sobre Laudo de dicha Dirección de Trabajo dictado en expediente de referencia 439/80 (3.3.4); recurso al que ha correspondido el número 42.240 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1981.—El Secretario.—871-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Edesio Campero Gayón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de julio de 1980 que, estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de concentración de la zona de Guntimil-Mosteiro (Ginzo de Limia-Orense), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 22 de junio de 1977; recurso al que ha correspondido el número 42.241 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1981.—El Secretario.—872-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Bobillo Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor Secretario de Estado para la Administración pública —por delegación— que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición contra la de 25 de septiembre de 1979, sobre integración en el Cuerpo Técnico de AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.415 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1981.—El Secretario.—1.190-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Gallego Toral, Secretario de la Cámara Agraria Local de Villaquejida (León) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que por silencio administrativo desestima el recurso de alzada interpuesto contra la del Director del Instituto de Relaciones Agrarias de fecha 31 de diciembre de 1979, sobre declaración de incompatibilidad; recurso al que ha correspondido el número 37.413 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1981.—El Secretario.—1.194-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ambrosio Llamazares Gutiérrez, Secretario de la Cámara Local Agraria de Valdefresno y Villaturiel (León) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que por silencio administrativo desestima el recurso de alzada contra la del Director del Instituto de Relaciones Agrarias de fecha 31 de diciembre de 1979, sobre declaración de incompatibilidad; recurso al que ha correspondido el número 37.414 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1981.—El Secretario.—1.195-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Huerta Abellán Sevilla, viuda del ex Cabo de Marinería de la Armada Francisco Maturana Navarro, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 29 de febrero de 1980, sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/78, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 38.569 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1981.—El Secretario.—1.198-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Explotaciones Pesqueras, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de noviembre de 1980, sobre asistencia prestada por el buque «Ciclón» al buque «León Marco Cuarto»; recurso al que ha correspondido el número 21.744 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario.—994-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victorio Pleite Vargas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 28 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la

Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por fraude en peso del pan; recurso al que ha correspondido el número 42.133 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario.—1.056-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Perfecto Hernández Bello se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Junta Directiva de la Mutua Nacional de Previsión del Riego Marítimo, del Instituto Social de la Marina, de 28 de junio de 1980, así como contra la de 20 de diciembre de 1979 de la Comisión Permanente de la mencionada Mutua y la adoptada en 15 de junio de 1979 por el señor Director de la repetida Entidad, que sirvieron, una y otra, de antecedentes de aquélla, sobre accidente marítimo sufrido por el pesquero «Ferrón y Miralles», folio número 1974, de la 3.ª lista de Alcudia, el día 31 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 42.242 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario.—1.057-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gustavo Alonso Carro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria de 8 de octubre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de 16 de junio de 1980, sobre adjudicación de una plaza jerarquizada de Jefe de Servicio de Traumatología de la Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid, y contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 24 de septiembre de 1980, que manda ejecutar lo dispuesto en la citada resolución de 16 de junio de 1980 y dejando sin efecto las resoluciones impugnadas por el Instituto Nacional de Previsión de 18 de abril de 1978 y del Instituto Nacional de la Salud de 7 de septiembre de 1979; recurso al que ha correspondido el número 42.132 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario.—1.314-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Abdón Rodríguez Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 10 de septiembre de 1980, que denegó al recurrente su integración en el Ejército del Aire a efectos de aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/78, de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.471 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario.—1.184-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Cañavate Bernal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de septiembre de 1980, que denegó al recurrente su petición de aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/78, de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.480 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario.—1.185-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Hermenegildo Hidalgo Gutiez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de octubre de 1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra anterior, sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/78, de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.491 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario.—1.186-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcial Ubeda-Portués Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de junio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de junio de 1979, sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/78, de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.481 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario.—1.187-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Desamparados Maestre Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 21 de julio de 1980, desestimando el recurso de reposición contra la de 27 de diciembre de 1979, sobre incorporación al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia; recurso al que ha correspondido el número 37.438 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 21 de enero de 1981.—El Secretario.—1.188-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Roldán Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada al señor Ministro de Hacienda sobre pago de haberes en servicios civiles; recurso al que ha correspondido el número 37.437 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario.—1.189-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Explotaciones Urbanas Españolas, S. A.», propietaria del «Hotel Residencia Plaza», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 7 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de fecha 1 de noviembre de 1979, sobre sanción de multa por infracción del contenido del artículo 30.1 de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1965; recurso al que ha correspondido el número 42.248 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1981.—El Secretario.—1.055-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del

mismo, que por el Ayuntamiento de Benavente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 7 de noviembre de 1980, sobre denegación de la aprobación del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas; recurso al que ha correspondido el número 21.748 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1981.—El Secretario.—1.181-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Herrera Castellón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 27 de diciembre de 1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1980, sobre concurso de acceso a provisión de cátedra; recurso al que ha correspondido el número 37.720 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1981.—El Secretario.—1.183-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco González González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de mayo de 1980, sobre pretensión del recurrente de abono de los gastos originados con motivo de asistencia de una hija del mismo en la Clínica Barraquer de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 21.648 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1981.—El Secretario.—1.180-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Centros Familiares, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Educación Básica de fecha 26 de mayo de 1980, sobre denegación de subvención para la gratuidad de EGB; recurso al que ha correspondido el número 21.685 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario.—1.177-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Médicos de Barcelona y provincia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 16 de octubre de 1980, sobre reclamaciones contra modificaciones de determinadas Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 21.723 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario.—1.178-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Francisco Carrera San Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 23 de octubre de 1980, sobre Orden ministerial de 17 de octubre de 1980 por la que se revocó el nombramiento del recurrente para la redacción del proyecto y dirección de obra de la estación de Inspección Técnica de Vehículos de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 21.727 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario.—1.179-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Paniagua López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Consejo Superior de Deportes de 18 de agosto de 1980 y posterior denegación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto contra dicha resolución, sobre declaración de nulidad del encuentro que disputaron el 27 de abril de 1980 los clubs «C. D. Málaga» y «U. D. Salamanca», descontando a este último dos puntos en su clasificación y la inhabilitación al recurrente a perpetuidad como Presidente del club «U. D. Salamanca»; recurso al que ha correspondido el número 21.729 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario.—1.182-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Estopa Canals se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa denegatoria del recurso de reposición promovido contra la resolución desestimatoria de su petición de derecho de viudedad por fallecimiento de su esposo don Manuel Doménech Bahíma, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 38.740 de la Sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario.—1.624-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Aceña Puig se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 19 de noviembre de 1980 que estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la misma Secretaría de Estado, cuya fecha no consta, sobre sanción de multa de 150.000 pesetas por infracción del contenido del artículo 20, b), del Estatuto de 14 de enero de 1985, de Ordenación de las Empresas Turísticas Privadas; recurso al que ha correspondido el número 42.251 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario.—1.315-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Germán López Ruiz y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la Resolución de la Presidencia del IRYDA de fecha 26 de junio de 1980, aprobatoria del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Simancas (Valladolid); recurso al que ha correspondido el número 42.253 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario.—1.316-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora de Getafe, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 3 de septiembre de 1980

que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Consumo y Disciplina del Mercado, que fue notificada el 15 de septiembre de 1978, sobre sanción de multa de 150.000 pesetas por infracciones administrativas en materia de disciplina de mercado por elaboración y venta de pan falto de peso; recurso al que ha correspondido el número 42.252 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario.—1.312-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad mercantil de servicios «Aboy, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 1 de noviembre de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otra de dicho Departamento de 8 de junio de 1980, que impuso a la recurrente sanción de multa de 550.000 pesetas por supuesta reincidencia en infracciones graves de juego; recurso al que ha correspondido el número 12.721 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1981.—El Secretario.—1.176-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Ubierna García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de septiembre de 1980 sobre celebración de elecciones para cargo de Vocales en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.714 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera.—1.421-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Carril Batalla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de fecha 23 de enero de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Subsecretaría de la Salud de fecha 28 de septiembre de 1978, sobre denegación de continuidad en el funcionamiento de la Oficina de Farmacia en la

calle Rodríguez San Pedro, número 47, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 42.250 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.313-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora de Getafe, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 28 de noviembre de 1979 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por fraude en el peso del pan; recurso al que ha correspondido el número 42.158 de la Sección Quinta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.311-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Domingo Martín y don Fernando Fábregas del Corral se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de mayo de 1980, por la que se homologaba el VII Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», y su personal de tierra, resolución que fue publicada, junto con el citado Convenio, en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de 17 de junio de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.249 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.310-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Girón Gordo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada interpuesto en solicitud de restablecimiento del horario de cuarenta horas que venía prestando; recurso al que ha correspondido el número 37.460 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.308-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Linde Galán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada interpuesto en solicitud de restablecimiento de horario y remuneraciones; recurso al que ha correspondido el número 37.500 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.307-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Albert Simón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de alzada formulado sobre cese en puesto de trabajo y reconocimiento y abono de indemnización; recurso al que ha correspondido el número 37.511 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.308-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Josefa López Cívico se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada formulado sobre cese en puesto de trabajo y reconocimiento y abono de indemnización; recurso al que ha correspondido el número 37.510 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.309-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don Juan Antúnez Blanco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de mayo de 1979 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de febrero de 1979 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.362 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.620-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Bestard Moya se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de junio de 1979, que deniega su petición sobre complemento de destino por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 34.345 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.685-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José López Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de marzo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de febrero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.368 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.686-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gallego Rodicio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de marzo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.365 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.687-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Otegui González de Mendivil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de marzo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.364 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.688-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Díaz Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de marzo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.363 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.689-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jerónimo Muñoz Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de mayo de 1979, que desestima su petición de percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.354 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.690-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Alonso Ojeda, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 30 de enero del

mismo año, sobre complemento de destino por responsabilidad de la función; recurso al que ha correspondido el número 34.351 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.691-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de mismo, que por don Sabino González González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que con fecha 24 de mayo de 1979 desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de abril del mismo año, sobre complemento de destino por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 34.350 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.692-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Honorato Contreras Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de marzo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.346 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.693-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel García Pablo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de febrero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.336 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.694-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Silva Cuenda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de febrero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.335 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.695-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Clemente Alvarez Cabezas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición de fecha 16 de abril del mismo año, sobre complemento de destino por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 34.300 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.696-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Leopoldo Amaro Vitini y otro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio del Interior de 5 de julio del 1980 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1979, por la que se acordó encomendar a la Asociación Nacional de Máquinas Recreativas (ANDEMAR) la confección de las placas de identificación; recurso al que ha correspondido el número 12.715 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario.—1.420-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Lino Armesto García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Cultura de 13 de noviembre de 1980 sobre denegación de autorización para el derribo de los edificios números 32 y 33 de la plaza de España y

número 2 de la calle de Calvo Sotelo, de Lugo; recurso al que ha correspondido el número 21.733 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario.—1.426-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Pesquerías León Marco, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Defensa de 5 de noviembre de 1980 sobre asistencia del pesquero «Ciclón» al de igual clase «León Marco Cuatro»; recurso al que ha correspondido el número 21.735 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario.—1.427-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Ansó Zunzarren se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de noviembre de 1980 sobre denegación al recurrente de la petición de atrasos correspondientes a haber pasivo de cesantía como ex Ministro; recurso al que ha correspondido el número 21.737 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario.—1.428-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Vendrell se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de fecha 10 de octubre de 1980 sobre autorizaciones solicitadas para la instalación de postes, para servicios en sectores urbanizados de Vendrell (Tarragona); recurso al que ha correspondido el número 21.739 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario.—1.429-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de octubre de 1980 sobre liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales por importe de 254.538 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.747 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario.—1.432-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Caserras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Cultura de fecha 21 de noviembre de 1979 y posterior denegación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto sobre declaración de «monumento histórico-artístico de interés local, la calle Mayor y plaza de la Creu de Casserras»; recurso al que ha correspondido el número 21.878 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario.—1.433-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Huarte y Cia., S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de junio de 1979, sobre obras de construcción del edificio para la Delegación de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife; recurso al que ha correspondido el número 21.205 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1981.—El Secretario.—1.422-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Espinos Iglesias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Cultura, de 3 de noviembre de 1980, sobre denegación de autorización para la demolición del edificio sito en el número 92 de la calle de Hortaleza de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.740 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1981.—El Secretario.—1.423-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 30 de octubre de 1980, sobre solicitud de aplazamiento de pago de la liquidación por el concepto de Impuesto de Lujo, correspondiente al tercer trimestre de 1978; recurso al que ha correspondido el número 21.750 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1981.—El Secretario.—1.424-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Moreno Truán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares y posterior denegación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto por desahucio y lanzamiento del recurrente de la vivienda, propiedad del Patronato, que ocupa en Cádiz, avenida Duque de Nájera, número 7-E, 12.º A; recurso al que ha correspondido el número 21.752 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1981.—El Secretario.—1.425-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil «Catalana de Enfeltrados, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 4 de noviembre de 1980, sobre liquidaciones provisionales por el concepto de desgravación fiscal a la exportación; recurso al que ha correspondido el número 21.741 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1981.—El Secretario.—1.430-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Electra de Viesgo, S. A.»,

y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 15 de abril de 1980, sobre forma de compensaciones a abonar por consumo de carbón en centrales termoeléctricas; recurso al que ha correspondido el número 21.745 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1981.—El Secretario.—1.431-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela Márquez Romero, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 18 de junio de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la de la Dirección General de Política Interior, de 24 de octubre de 1978 que excluyó a don Cristóbal Donaire Fernández, esposo de la recurrente del ámbito de aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 12.589 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1981.—El Secretario.—1.678-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Andriano Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 17 de noviembre de 1979 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de julio de 1980 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 37.418 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1981.—El Secretario.—1.621-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Herrero San Miguel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1980 sobre concurso de méritos para provisión de una plaza del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado; recurso al que ha correspondido el número 37.424 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1981.—El Secretario.—1.622-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vázquez Porto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1980 que le deniega su petición de gratificación por servicios extraordinarios; recurso al que ha correspondido el número 37.425 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1981.—El Secretario.—1.623-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Automóviles Talbot, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 4 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de mayo de 1980, sobre sanción de multa, en expediente incoado en virtud de acta de infracción levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, en 29 de junio de 1979, con el número 1.167/79; recurso al que ha correspondido el número 42.259 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1981.—El Secretario.—1.498-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Albert Cerceller se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la reclamación formulada ante el Gobierno Civil de Valencia, y posteriormente ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, de indemnización al recurrente en orden a la lesión sufrida a consecuencia del impacto de bala de goma producida por las Fuerzas de Orden Público; recurso al que ha correspondido el número 12.503 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera.—1.617-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco José García Ventosa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1980 sobre denegación renovación licencia tipo B; recurso al que ha correspondido el número 12.734 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera.—1.618-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de diciembre de 1979 estimatoria de alzada sobre aprobación condicionalmente del proyecto de urbanización «Nueva Laguna», en Laguna de Ebro (Valladolid); recurso al que ha correspondido el número 12.728 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera.—1.619-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Ángel Antolín Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución tácita del Ministerio del Interior en reclamación de indemnización por lesiones sufridas por el recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.726 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.675-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Prados Arrarte se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de 10 de julio de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 29 de febrero de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Economía política y Hacienda pública» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Palma de Mallorca y Extre-

madura; recurso al que ha correspondido el número 21.757 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.066-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Basilio Martín Bertolín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 15 de abril de 1980, sobre proyecto de construcción de local y dos viviendas en Mora de Rubielos promovido por el recurrente, recurso al que ha correspondido el número 21.716 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.261-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Alicante, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 30 de abril de 1980, adoptada por la Dirección General de Puertos y Costas, que acordó autorizar a la Cia. Mercantil «Puerto Deportivo Alicante, S. A.», la iniciación de obras; recurso al que ha correspondido el número 12.724 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de las que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera.—1.682-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Alonso Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias que por silencio administrativo deniega el horario de cuarenta horas semanales y, en consecuencia, la remuneración correspondiente a dicho horario; recurso al que ha correspondido el número 37.419 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.697-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mauricio José Simón Barquero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que por silencio administrativo desestima su petición de horario de cuarenta horas y remuneración; recurso al que ha correspondido el número 37.434 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.698-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gómez Aparicio, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que por silencio administrativo sobre horario de cuarenta horas y remuneración; recurso al que ha correspondido el número 37.436 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.699-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gil García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que por silencio administrativo desestima su petición de horario de cuarenta horas y remuneración; recurso al que ha correspondido el número 37.435 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.700-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cerdón Zamora se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias que por silencio administrativo deniega el horario de cuarenta horas semanales y, en consecuencia, la remuneración correspondiente a dicho horario; recurso al que ha correspondido el número 37.458 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.701-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eufasio Cobo Segovia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias que por silencio administrativo deniega el horario de cuarenta horas semanales y, en consecuencia, la remuneración correspondiente a dicho horario; recurso al que ha correspondido el número 37.457 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.702-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Candelas Escudero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de mayo de 1979 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de enero de 1979 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.342 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.703-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Vidal Coteló se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 19 de enero de 1979 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de mayo de 1979 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.338 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.704-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don Isaura Modino Gago se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de mayo de 1979 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de marzo de 1979 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.387 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.705-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Binimelis Adrover se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de junio de 1979 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de febrero de 1979 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.352 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.706-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco González Zamudio, Coronel Honorario, Teniente Coronel de Infantería C.M.P., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de febrero de 1979 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de noviembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.347 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.707-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Senserrich Marcos y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Trabajo de 14 de noviembre de 1972 sobre conflicto colectivo planteado por el Jurado central de Prensa del Movimiento y por el Delegado nacional de Prensa y Radio del Movimiento (actualmente Medios de Comunicación del Estado); recurso al que ha correspondido el número 40.653 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.997-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Diaga, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 17 de octubre de 1980, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, que aprobó definitivamente el Plan General Metropolitano de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.717 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.674-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Casino Abulense», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 24 de noviembre de 1980, que desestimó en parte recurso de alzada interpuesto contra la del Gobierno Civil de Avila de 8 de febrero de 1980 que se modifica en sentido de sustituir por la multa en cuantía de 220.000 pesetas la de 310.000 pesetas impuesta en la anterior resolución; recurso al que ha correspondido el número 12.733 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.676-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Pinar de la Atalaya» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 30 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otra de dicho Departamento de 10 de julio de 1980, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila, de 16 de abril de 1979, sobre construcción de un depósito de agua en la mencionada urbanización; recurso al que ha correspondido el número 12.735 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.677-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las Cámaras Agrarias Locales de Alesanco, y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la del mismo Departamento de 20 de marzo de 1979, por la que se otorgó a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo I, recurso al que ha correspondido el número 12.731 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.679-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Grupo Balear de Ornitología y Defensa de la Naturaleza y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de noviembre de 1980, denegatoria del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Área Turística, sector VI, polígono I, del Plan General de Andratx (Isla Dragoneira) y plan especial; recurso al que ha correspondido el número 12.738 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera.—1.681-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Terrones Ferrín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1980 que le deniega la aplicación del Real Decreto 6/78 y nombramiento de Comandante de Máquinas; recurso al que ha correspondido el número 37.624 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.684-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Española de Fabricantes y Comercializadores de Máquinas Recreativas y de Azar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio del Interior de 25 de septiembre de 1979 sobre expedición placa de identificación del artículo 26-b) del Reglamento provisional de Máquinas Recreativas; recurso al que ha correspondido el número 12.722 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.062-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de fecha 4 de diciembre de 1980 tomando por el Tribunal Económico-Administrativo Central que ha estimado en parte la reclamación interpuesta por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 28 de noviembre de 1977 por la que se aprobó el canon de regulación del embalse de Aracena para el abastecimiento de aguas de Sevilla durante el año 1976; recurso al que ha correspondido el número 21.759 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio González Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Cultura de fecha 17 de marzo de 1980 en el expediente número 418/79, sobre derribo del edificio número 17 de la calle Fernán Caballero del Puerto de Santa María (Cádiz); recurso al que ha correspondido el número 21.765 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.064-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Puerto de Transportes, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de noviembre

de 1980 que estimó el recurso de reposición interpuesto por don Juan Gorbeña Mazarrasa, en nombre y representación de «Berge y Cia., S. A.», contra la Orden ministerial de 4 de julio de 1979 que acordó la concesión a dicha Entidad para construir un almacén en el Puerto de Tarragona, muelle de Aragón; recurso al que ha correspondido el número 12.727 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.990-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Vilar Hermanos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 24 de noviembre de 1980 que estimó el recurso de reposición interpuesto por don Juan Gorbeña Mazarrasa, contra la Orden ministerial de 4 de julio de 1979 por el que se concede a la Entidad «Berge y Compañía, S. A.», la concesión para construir un almacén en el puerto de Tarragona, muelle de Aragón; recurso al que ha correspondido el número 12.729 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.680-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Gómez Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12 de junio de 1980 que le deniega la aplicación de los beneficios de la Ley 48/1977; recurso al que ha correspondido el número 37.336 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.983-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Francisco García Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Universidades e Investigación fecha 10 de julio y 29 de febrero de 1980 sobre el nombramiento del Tribunal para juzgar concurso-oposición; recurso al que ha correspondido el número 21.756 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.065-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Comunidad de Aguas «San Nicolás» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de noviembre de 1980 que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la de la División de Obras Hidráulicas de Santa Cruz de Tenerife de 19 de julio de 1979 por la que se autorizó a la recurrente la prolongación de una galería, con determinadas condiciones; recurso al que ha correspondido el número 12.729 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.991-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Bruno Fuster se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Industria de 20 de junio de 1980 sobre concurso de méritos para la plaza de Ingeniero Jefe de la Inspección de Buques de Alicante-Murcia; recurso al que ha correspondido el número 37.522 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.992-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cristóbal Pérez Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de diciembre de 1980 que le deniega su rehabilitación de empleo con el Real Decreto 6/1978 sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 38.016 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.993-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Fuentes Claverías, actuando en nombre y representación de sus dos hijas menores María Dolores Fuentes Claverías y María del Carmen Fuentes Claverías, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Defensa por la que se denegó la aplicación de los beneficios de la Ley 46/1977, de 15 de octubre; recurso al que ha correspondido el número 37.337 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.994-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Andrade Paz y otro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Presidencia del Gobierno, Orden de 15 de junio de 1979, por la que se eleva a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo General Técnico de la Administración de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.018 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.995-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Esteban González, don Francisco Miguel Fernández Marugán, don Manuel Monedero Antolín, don Vicente Ríos Gutiérrez, don Antonio Aguilar Iturriaga, don Fernando Ristori Cuadrado, don Francisco Carazo Rivero, don Ignacio José Hualde Mayo y don Juan Julián García Varga, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Hacienda que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1980 que nombra a funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios; recurso al que ha correspondido el número 38.014 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.996-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Jubama, So-

ciudad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio del Interior de 1 de noviembre de 1980 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la del mismo Departamento de 30 de junio de 1980, recaída en expediente sancionador por el que se impone a la recurrente multa de 550.000 pesetas, por supuesta infracción de la normativa vigente sobre juegos de suerte; recurso al que ha correspondido el número 12.737 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.061-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de octubre de 1980 sobre aprobación de las modificaciones introducidas en determinadas ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1980, por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona de 21 de diciembre de 1979; recurso al que ha correspondido el número 21.730 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.067-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Benede Martínez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de 24 de julio de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de la Salud Pública, de 12 de febrero de 1980, que imponía a «Panificadora Arturo Benede» una multa de 500.000 pesetas por utilización de bromato en la elaboración de la masa panaria; recurso al que ha correspondido el número 42.216 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.488-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Fernández Sastre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución tácita de la Dirección de la Seguridad del Estado denegatoria de indemnización; re-

curso al que ha correspondido el número 12.720 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.184-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Sagunto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio del Interior de 14 de mayo de 1980 sobre denegación de participación en las tasas de juego que grava el Casino de Juego «Monte Picayo»; recurso al que ha correspondido el número 12.722 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.185-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 4 de julio de 1979 sobre denegación de una concesión en el puerto de Tarragona; recurso al que ha correspondido el número 12.730 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.186-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio González Hernangil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, denegatoria tácita de alzada contra la de la Comisión Provincial de Urbanismo de Murcia sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización de La Alcayna, de Molina de Segura; recurso al que ha correspondido el número 12.698 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.187-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Viajes el Corte Inglés, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Economía y Comercio (Subsecretaría de Turismo) de fecha 7 de mayo de 1980 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de fecha 13 de noviembre 1979 sobre sanción de multa de 25.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.247 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.188-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes López Ramiro y don José María Arauz de Robles López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Agricultura de 18 de marzo de 1980 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de la Presidencia del IRYDA de 19 de junio de 1979 sobre denegación del abono de las obras realizadas en la finca «Encomienda» de Hernán Muñoz (Ciudad Real) consistentes en abrevaderos para ganado y que asciende a la suma de 122.663 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.243 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.189-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Silos de Tarragona, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que estimó el recurso de reposición interpuesto por «Berge y Compañía, S. A.», contra la Orden ministerial de 4 de julio de 1979, por la que se declara nula la misma y se otorga la concesión para construir un almacén en el Puerto de Tarragona, muelle de Aragón, recurso al que ha correspondido el número 12.739 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.258-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por «Bingos del Kippe, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 1 de julio de 1980, sobre sanción pecuniaria por infracción del Reglamento del Juego del Bingo, recurso al que ha correspondido el número 12.740 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.255-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía —Registro de la Propiedad— de fecha 21 de julio de 1980, sobre inscripción de la marca «Ponche Cantarero», recurso al que ha correspondido el número 21.766 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.257-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el ilustre Colegio Notarial de Barcelona, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 22 de octubre de 1980, sobre modificación de la Ordenanza 32 relativa al Impuesto de Radicación aprobada por el Ayuntamiento de Barcelona, recurso al que ha correspondido el número 21.758 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.258-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Domínguez Hernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, por silencio administrativo, sobre incautación del aval A 30011, constituido en nombre de la recurrente por el Banco de Vizcaya el 28 de enero de 1978 por importe de 13.901.700, recurso al que ha correspondido el número 21.760 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.259-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Cristina González Alonso en nombre de «Storken Española, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 18 de diciembre de 1980, sobre petición de pago de la regulación de cambio en el suministro de diez vehículos autoextintores tipo AGS, recurso al que ha correspondido el número 21.769 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.260-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el señor Pérez Templado, en nombre del exdientísimo Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Director general de la Energía de fecha 25 de noviembre de 1980, sobre autorización y declaración de utilidad pública la línea a 20 KV., desde la subestación transformadora «Jumilla» a líneas «Neasa», en el término municipal de Jumilla; recurso al que ha correspondido el número 21.767 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.261-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Ferrer Tolsa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 18 de septiembre de 1980, sobre exención del Impuesto sobre el lujo del vehículo matricula CS-0721-H; recurso al que ha correspondido el número 21.696 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.260-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses

directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Tomez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.416 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.857-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teófilo Escolar Ramos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 24 de enero de 1980 y 6 de agosto de 1980, sobre declaración de inutilidad física; recurso el que ha correspondido el número 37.468 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.958-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Pliego Higuera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura contra la desestimación presunta del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia en que se pedía se restableciera el horario de cuarenta horas semanales y se acomodara la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.464 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.685-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Querol Tortajada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura contra la desestimación presunta del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia en que se pedía se restableciera el horario de cuarenta horas semanales y se acomodara la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.595 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.689-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández Herrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura contra la desestimación presunta del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia en que se pedía se restableciera el horario de cuarenta horas semanales y se acomodara la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.453 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.692-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Ignacio Folleco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura contra la desestimación presunta del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia en que se pedía se restableciera el horario de cuarenta horas semanales y se acomodara la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.596 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.694-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Roldán Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura contra la desestimación presunta del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia en que se pedía se restableciera el horario de cuarenta horas semanales y se acomodara la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.628 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.703-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Monago Cerrato se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura contra la desestimación presunta del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia en que se pedía se restableciera el horario de cuarenta horas semanales y se acomodara la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.629 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.704-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Virgilio Palacios Beléndez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura contra la desestimación presunta del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia en que se pedía se restableciera el horario de cuarenta horas semanales y se acomodara la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.630 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.705-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Ramón Iglesias Soto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de mayo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.804 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.262-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Llanos Vaello se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de junio de 1980, que le deniega su petición de señalamiento de pensión, recurso al que ha correspondido el número 37.635 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.263-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Serafin Quero Torres, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Director de la Seguridad del Estado de 15 de octubre de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de dicha autoridad de 26 de junio de 1980, sobre sanción de pérdida de diez días de remuneraciones, recurso al que ha correspondido el número 37.818 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.264-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gómez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 1 de octubre de 1980, sobre denegación de beneficios concedidos por el Real Decreto-ley 44/78, y no incorporación al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, recurso al que ha correspondido el número 37.713 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.265-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Fuertes Valenzuela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 18 de abril de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden ministerial de fecha 9 de abril de 1979, sobre sanción de 30.000 pesetas y 30.000 pesetas como indemnización de daños y perjuicios por roturación de 20 hectáreas en el Monte 142 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia

de Guadalajara; recurso al que ha correspondido el número 42.244 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.477-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España de fecha 7 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Junta directiva del Colegio Oficial de Médicos de Madrid de fecha 9 de julio de 1980, sobre rebaja de la sanción que se le imponía al Colegiado don Miguel Angel Alonso Artieda en expediente disciplinario instruido en su contra por el recurrente; recurso al que ha correspondido el número 42.254 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.478-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo y doña María Ruiz Diego se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 12 de mayo de 1980 que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por las recurrentes contra la resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 23 de octubre de 1979, sobre concentración parcelaria de la zona de Santa María de Cayón (Santander); pleito al que ha correspondido el número 42.257 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.480-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Miró Durá se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de 3 de octubre de 1979, que desechó las pretensiones indemnizatorias y de abono de cantidades que el recurrente formuló; recurso al que ha correspondido el número 21.430 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.648-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 27 de mayo de 1980, por la que se aprobó el gasto para el abono de los honorarios profesionales devengados por los Arquitectos don Sergio Godia Fran, don Julio Laviña Batallé y don José Urgel Beltrán en concepto de redacción de proyecto de 183 viviendas en el sector «Can Carreras» (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 12.719 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.476-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Hidalgo Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 3 de septiembre de 1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de fecha 15 de enero de 1980, sobre irregularidades en la petición de unos préstamos para la adquisición de piensos recurso al que ha correspondido el número 42.262 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.481-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Pérez Morales y tres más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de octubre de 1980 que desestimó los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra las resoluciones de este Ministerio de 10 y 11 de junio de 1980, desestimatorias de recursos de alzada interpuestos contra la resolución de la Presidencia del IRYDA de 30 de septiembre de 1977, por la que se aprobó el proyecto de calificación de tierras, en las zonas regables del Campo de Cartagena (Murcia y Alicante); recurso al que

ha correspondido el número 42.267 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.483-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 1.623/80-D, que se siguen en este Juzgado, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Luis Benlliure Sampera y doña Asunción Martínez Gómez, domiciliados en San Baudilio de Llobregat, calle Lepanto, 16, 2.º, 4.º, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por los deudores:

«Número 14. Vivienda, puerta cuarta, del piso segundo, de la casa sita en San Baudilio de Llobregat, calle Lepanto, 16, de superficie útil aproximada de 57,70 metros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, tres habitaciones y aseo; linda: por el frente, con el rellano de la escalera al que abre la puerta de entrada; por la izquierda, con la vivienda puerta tercera de la misma planta; por el fondo, con resto de finca en proyección vertical; por abajo, con el piso primero y por arriba, el piso tercero. Se le asignó una cuota o coeficiente en el total inmueble del 4,66 por 100. Inscrita en el tomo 1.574, libro 185, folio 3, finca 12.094, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.»

Valorada en la escritura de deudor en seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1, puerta 1, 4.º piso, el día 5 de mayo próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado a los mismos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y pudiendo hacerse las consignaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 24 de febrero de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—3.288-E.

*

En virtud de lo dispuesto en providencia del día 16 del corriente mes, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.121 de 1979, sección C, promovido por el Procurador don Narciso Ranera, a nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Modesto Sabaté Alentorn, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, por haberse declarado en quiebra la anterior, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Número dos: Piso semisótano posterior, tienda segunda de la casa Este o del lado de Barcelona, Local semisótano, primera planta del edificio en construcción, sito en Calafell, carretera de Barcelona, sin número de policía aún, en la Urbanización Segur de Calafell, la cuarta puerta partiendo de la esquina Noroeste, con salida independiente al jardín y otra a la escalera y puerta a la calle comunes con los demás locales y viviendas. Consta de una sola nave y un aseo. Mide cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda, mirando desde el jardín a la fachada posterior del edificio: derecha, entrando, Este, con jardín que rodea el edificio; izquierda, Oeste, con tienda primera posterior a la escalera Este; fondo, con terreno debajo del jardín de la fachada anterior, y por arriba, con tienda segunda de la escalera Este. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, en donde consta a nombre del anterior propietario, en el tomo 432, libro 60, folio 231, finca 4.872, inscripción primera.»

Valorada dicha finca escriturariamente en seiscientos mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 13 de abril próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en el piso cuarto del paseo de Lluís Companys, número 1, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 26 de febrero de 1981.—El Secretario Antonio Jaramillo.—4.006-E.

*

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.499-V de 1980,

penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Forest contra la finca especialmente hipotecada por don Luis Vive Aldama y doña Elisenda Porchas Sánchez, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y por el precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca del referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.º, de esta capital, se ha señalado el día 8 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que la finca que se dirá, está valorada en la suma de seiscientos mil pesetas.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca cuya, digo, objeto de subasta es la siguiente:

«Entidad número tres. Piso entresuelo puerta segunda. Vivienda en la casa sita en esta ciudad, sección primera, calle de La Bisbal, número 9. Tiene una superficie útil de cuarenta y nueve metros seis decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y lavadero. Linda: Norte, calle La Bisbal; Sur, hueco de la escalera y patio de luces; Este, Justo Parcerisas, y Oeste, Ramón Pal. Tiene un coeficiente de nueve enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Barcelona al tomo 1.473, libro 1.291 de la sección primera, folio 75, finca número 49.083, inscripción primera.

Dado en Barcelona a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—4.157-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, en providencia de 16 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.374 de 1979, promovido por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, a nombre y representación de «Chancery, Sociedad Anónima», contra don José Plens Duro y doña Montserrat Mor Glesias, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de vein-

te días y formando lotes, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Lote primero

«Cuatro.—Vivienda en la planta segunda, letra C, sita en la ciudad de Lérida, paseo del General Mola, sin número, esquina a la calle Onofre Cerveró, formando chaflán entre ambas calles. Se compone de vestíbulo, pasos, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, dormitorio servicio, baño, aseo, aso servicio, lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de ciento veintidós metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Al frente, tomando por tal la fachada del total edificio, con espacio libre de la calle Onofre Cerveró; a la derecha, desde dicho frente, con departamento contiguo, patio de luces y escalera; a la izquierda, con el total edificio, y al fondo, con espacio libre de patio de luces. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de un entero ochenta y siete centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida en el tomo 272, folio 203, finca número 24.636.»

Valorada dicha finca y lote escriturariamente en dos millones ciento diecisiete mil ochocientos veinte pesetas.

Lote segundo

«Cinco.—Vivienda en la planta segunda, letra D del edificio antes reseñado. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, aseo, cocina-office, cinco dormitorios, baño, lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de ciento cinco metros ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: Al frente, tomando por tal la fachada del edificio, con espacio libre en la calle Onofre Cerveró; por la derecha, desde dicho frente, con departamento contiguo y patio de luces; por la izquierda, con departamento contiguo, patio de luces y escalera, y fondo, con espacio libre del patio de luces posterior. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de un entero sesenta y una centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 272, folio 206, finca número 24.637.»

Valorada dicha finca y lote escriturariamente en un millón ochocientos veintidós mil setecientos diecisiete pesetas.

Lote tercero

«Seis.—Vivienda en la planta segunda, letra B del edificio antes referido. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, seis dormitorios, dormitorio servicio, dos baños, aseo, aseo servicio, dos terrazas, lavadero y entrada servicio. Tiene una superficie útil de ciento setenta y tres metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al frente, tomando por tal la fachada del edificio, con espacio libre de la calle Onofre Cerveró y parte con chaflán entre dicha calle y el paseo del General Mola; a la derecha, desde dicho frente, con departamento contiguo y escalera; a la izquierda, con departamento contiguo y patio de luces, y al fondo, parte con escalera y parte con espacio libre del patio de luces posterior. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de dos enteros sesenta y seis centésimas por ciento. Inscrita en el referido Registro de la Propiedad de Lérida en el tomo 272, folio 209, finca número 24.638.»

Valorada dicha finca y lote escriturariamente en tres millones tres mil ciento veintinueve pesetas.

Lote cuarto

«Siete.—Vivienda en la planta segunda, letra A, del edificio antes referido. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, cinco dormitorios, dos dormitorios servicio, dos baños, un aseo servicio, terraza, terraza-lavadero y entrada servicio. Tiene una superficie útil de ciento sesenta y ocho metros treinta y siete decímetros

cuadrados. Linda: Al frente, tomando por tal la fachada del inmueble, con espacio libre del paseo del General Mola y chaflán entre dicho paseo y la calle de Onofre Cerveró; por la derecha, entrando, con la total finca; por la izquierda, con departamento contiguo, y al fondo, con departamento contiguo y escalera. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de dos enteros cincuenta y siete centésimas por ciento. Inscrita en el referido Registro de la Propiedad en el tomo 272, folio 212, finca número 24.639.»

Valorada dicha finca y lote escriturariamente en dos millones novecientos diecisiete mil trescientas treinta y cuatro pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 14 de abril próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, de esta ciudad, sito en el paseo de Lluís Companys, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores.

Que las expresadas fincas salen a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado para cada lote e independientemente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 27 de febrero de 1981.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.394-C.

MANRESA

Edictos

Don Joaquín José Ortiz Blasco, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 500 de 1979, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Manresa contra don José Pique Nadal, don Jaime Torelló Durán y don Benito Puerta Moliner, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por el término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Entidad número nueve: Nave industrial número nueve, sita en término de San Juan de Torroella, de superficie quinientos metros cuadrados. Linda: al frente, con calle A; a la derecha, entrando, con calle B; al fondo, con entidad número siete, y a la izquierda, con entidad número dos. Coeficiente: once enteros ciento ochenta y ocho milésimas por ciento (11,188 por 100). Inscrita al tomo 1.544, libro 45 de San Joan de Torroella, folio 142 vuelto, finca número 2.281.»

Se ha fijado como tipo de subasta de la finca hipotecada la suma de tres millones setecientos mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de abril próximo, y hora de las once treinta, previéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de

manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado.

Dado en Manresa a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Joaquín José Ortiz.—El Secretario judicial, Jacobo Quintáns.—3.953-E.

Don Joaquín José Ortiz Blasco, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 499 de 1979, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Manresa contra don Jaime Torelló Durán y don José Pique Nadal, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Entidad número siete: Nave industrial número siete, sita en término de Sant Joan de Torroella, de superficie trescientos ochenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la calle B; derecha, entrando, entidad número seis; fondo, entidades números dos y tres, e izquierda, entidad número nueve. Coeficiente: Ocho enteros quinientas ochenta y siete milésimas (8,587 por 100). Inscrita al tomo 1.544, libro 45 de Sant Joan de Torroella, folio 148, finca 2.282.»

Se ha fijado como tipo de subasta de la finca hipotecada la suma de cuatro millones ciento cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de abril próximo, y hora de las once, previéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado.

Dado en Manresa a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Joaquín José Ortiz.—El Secretario judicial, Jacobo Quintáns.—3.954-E.

SABADELL

Edicto

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 313 de 1977, a instancia de «Caja de Ahorros de Sabadell»

contra Antonio Ramos Ortiza y Aurora Paz Muñoz, he acordado por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante; sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez treinta horas del día 9 de abril de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes

Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

«Edificio situado en esta ciudad, con frente a la calle Sierra Nevada, donde está señalado con el número 24. Se compone de planta baja y pisos primero y segundo, con una vivienda por planta. La superficie edificada de cada planta es de noventa y dos metros diez decímetros cuadrados, o sea en total doscientos setenta y seis metros treinta decímetros cuadrados edificadas. El resto de la superficie del solar está destinado a patio de luces. Linda: Al frente, Oeste, con línea de siete metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, Sur, en línea de 15 metros; por la izquierda, Norte, en igual línea, y por el fondo: Este, en línea de siete metros, con restante finca matriz de donde se segregó, propia de don Antonio Galván y doña Ramona Sarroca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 2.264, libro 395 de Sabadell, segunda, folio 145 finca 22.512, inscripción segunda. Valorada en 650.000 pesetas.»

Dado en Sabadell a 25 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—4.009-E.

TORTOSA

Edicto

Don Julio Arenere Bayo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en los autos obrantes en este Juzgado, número 117/78, sobre proceso de conformidad con el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Julio Mora, en nombre y representación de «Promotora de Financiación Catalana S. A.», contra Carmen Arasa Martorell, vecina de Tortosa callejón de la Sangre, 12, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, tér-

mino de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente, habiéndose señalado para el acto del remate el día 15 de mayo próximo, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de los Estudios, sin número, la que tendrá efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dicha consignación a sus respectivos dueños, excepto la que correspondiere al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Que el actor podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

3.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que podrá examinar en autos y después del remate no se admitirá reclamación alguna por defecto o insuficiencia de dichos títulos.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta para sí y se subroga en la obligación de satisfacerlos.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Casa de planta baja y tres pisos en la parte de delante y de planta baja y un piso en la parte de atrás, sita en la ciudad de Tortosa, calle Marqués de Bellet, número 10, de 6 metros de anchura por 30 de profundidad en la izquierda, entrando, y por la derecha, hasta los 19 metros de honda tiene la misma anchura de 6 metros y desde este punto hasta completar los 30 metros de profundidad tiene 12 metros de anchura, o sea, 246 metros cuadrados. Linda: izquierda, entrando, con José Gilabetr, antes solares del Banco de Tortosa; derecha, José Fornos, y detrás, Pedro Domingo y Marcelino Salvatella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 2.630, libro 513, Tortosa I folio 246, finca número 10.620, inscripción 17.

Valorada en 3.245.000 pesetas.

Dado en Tortosa a 17 de febrero de 1981. El Juez, Julio Arenere Bayo.—El Secretario judicial.—1.015-3.

VALENCIA

Edicto

Don Antonio Monzo Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 238 del año actual se siguen autos de procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria instados por el Procurador señor Caamaño, en nombre de «Valencia Urbana, S. A.», contra don Juan Salva Bartroli, en paradero desconocido, a quien, por esta circunstancia, por medio del presente se le emplaza para que dentro de seis días comparezca en los mencionados autos con el apercibimiento de que si no lo verifica y en su caso formula demanda de contradicción o no preste la caución que se le señalara, se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito conforme a lo solicitado por el titular registral y a lo dispuesto en los artículos 926, párrafo 1.º, y 1.586 y siguientes de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, en cuanto fueren aplicables, según las circunstancias del caso.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», y «Boletín Oficial» de esta provincia, se extiende el presente en Valencia a 23 de febrero de 1981.—El Juez, Antonio Monzo Soler.—El Secretario.—1.146-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

PRAT DE LLOBREGAT

Edictos

En méritos a lo acordado en el juicio de faltas número 1.364/79, por colisión de vehículos el pasado día 11 de diciembre de 1978 en este término municipal, se cita a don Antal Honuch, de nacionalidad húngara, y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 7 de abril de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat, dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—3.951-E.

En méritos a lo acordado en el juicio de faltas número 1.718/79, por amenazas y coacciones el pasado día 23 de septiembre de 1979, en este término municipal, se cita a don Honorio Pérez Gómez, de nacionalidad española y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las once horas del próximo día 7 de abril de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, número 3, bajo, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat, dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—3.952-E.

RIBADESELLA

Cédula de citación

En virtud de providencia del 4 de marzo de 1981, el Juez de Distrito de esta villa se cita a usted, a fin de que comparezca a la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Ribadesella, el día 15 de abril, a las once horas de su mañana, y comparezca Genevieve Marie Angele Capirossi, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación en forma y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Ribadesella a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—3.973-E.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 781 de León deja sin efecto la requisitoria referente a Elpidio García Poncajas.—(419.)

El Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho de San Fernando deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 55 de 1980, Celestino Lara Luis.—(418.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa sin número Francisco Ortega Cámara.—(417.)

El Juzgado de Instrucción del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a José Antonio Hervada Petite.—(416.)